

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo N° 1343

APRUEBASE EL CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CATAMARCA (A.D.E.C.)

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Septiembre de 2012.

VISTO:

El Expediente A N° 20166/2012, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio marco celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Agencia para el Desarrollo Económico de Catamarca (A.D.E.C.), para la ejecución de Convenios suscriptos con la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que en el Marco de los Convenios suscriptos por la titular del Poder Ejecutivo Provincial y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, con motivo de la cobertura de programas referidos a las actividades comprendidas en el Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes y Proyectos «Economías Regionales», la Nación ha aportado los recursos financieros para asistir a los proyectos específicos enunciados.

Que en virtud de ello, y a los fines de la Aplicación y Ejecución de cada uno de los proyectos comprendidos, el Poder Ejecutivo Provincial, articula por el presente acuerdo la concreción de los Proyectos descriptos en cada uno de los Convenios suscriptos con la Nación, para lo cual ambas partes realizarán las acciones conducentes al cumplimiento de este objetivo.

Que por el citado Convenio las partes acuerdan establecer colaboración recíproca, teniendo como objetivo central la articulación entre los Sectores Públicos y Privados, para promover y contribuir a impulsar el desarrollo económico y social de nuestra Provincia.

Que a fs. 23/24, ha tomado intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen AGG. N° 950/12 Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes el «CONVENIO MARCO», celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Agencia para el Desarrollo Económico de Catamarca (ADEC), por los motivos expresados en los considerandos, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar las reestructuraciones presupuestarias, que resulten necesarias para llevar a cabo lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTICULO 3°. Tomen conocimiento a sus efectos; Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Producción y Desarrollo y Agencia para el Desarrollo Económico de Catamarca (ADEC.)

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

CONVENIO MARCO

Entre El Poder Ejecutivo Provincial representado en este acto por la Sra. Gobernadora Doctora Doña Lucía CORPACCI, con domicilio en la Casa de Gobierno ubicada en calle Sarmiento N° 613 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca por una parte y la Agencia para el Desarrollo Económico de Catamarca (ADEC) representada por su Vicepresidente Doctora Doña Silvia Jalil, con domicilio en calle Sarmiento N° 861 de esta ciudad, manifiestan:

OBJETIVO: En el marco de los Convenios suscriptos por la Titular del Poder Ejecutivo Provincial y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, con motivo de la cobertura de programas referidos a las actividades comprendidas en:

1) El Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes, a través de tres convenios, dos de suscriptos en fecha 30 de diciembre de 2011, el primero a fin de financiar un «Proyecto de Construcción de Centro de Genética y Reproducción Animal» que se realiza en la Sociedad Rural de Catamarca (cuyas actividades y descripción del Proyecto se encuentra enunciado en Anexo II del Convenio N° 38/2011). El segundo Convenio prevee el financiamiento de los proyectos denominados: «Mejora de Genética Inseminación Compra de reproductores» «Mejora de oferta forrajera Alfalfa Megatérmicas Maíz para forrajes» y «Sanidad Animal Rabia Bovina Brucelosis Plan Sanitario Básico» (descripción en Anexos II, III y IV del convenio N° 22/2012 suscripto). Y el tercer Convenio N° 50/2012 de fecha 18 de Junio de 2012 destinado a financiar los Proyectos denominados «Mejora de la Productividad Porcina en el Departamento El Alto», «Frigorífico Móvil», Producción Ganadera, Cerramientos Ancasti» y «Canje de Toros».

2) Proyectos «Economías Regionales» de Mejoras de la Productividad Nogalera en el Departamento Capayán», «Mejora de la Oferta Forrajera», «Lechería Construcción de Secaderos Solares en Belén», «Bomba sumergible y Transformador Eléctrico para riego en Santa María; Agua Reacondicionamiento de Represas en el Departamento la Paz, todos ellos orientados a agricultores inscriptos en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar, cuyos objetivos y financiamiento se encuentran enunciados en el Anexo I del Convenio N° 28/2012 suscripto en fecha 8 de Mayo de 2012.

3) Que la Nación ha aportado los recursos financieros para asistir a los proyectos específicos enunciados.

4) Que en los Convenios suscriptos, el Poder Ejecutivo Provincial asumió la responsabilidad de llevar a cabo la ejecución de tareas necesarias para el logro de los Objetivos trazados en cada uno de esos instrumentos.

5) Que por Ley 5000 se crea la Agencia para el Desarrollo Económico de Catamarca(ADEC), una entidad sin fines de lucro, con personería jurídica y capacidad plena para adquirir derechos y contraer obligaciones ajustadas a las disposiciones de su Ley de creación y a su Estatuto Orgánico.

Que esta Asociación tiene como objetivo central la articulación entre los sectores público y privado para promover y contribuir a impulsar el desarrollo económico y social de nuestra provincia en el contexto nacional y regional, ello en el marco de la planificación estratégica provincial, encontrándose la misma facultada por el artículo 3° inc. c) de su Estatuto a la suscripción del presente acuerdo.

6) Que en virtud de ello y a los fines de la Aplicación y Ejecución de cada uno de los Proyectos comprendidos el Poder Ejecutivo Provincial articula por el presente acuerdo la concreción de los Proyectos descriptos en cada uno de los Convenios suscriptos con la Nación para los cuales ambas partes realizarán las acciones conducentes al cumplimiento de este objetivo, y de conformidad a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El Poder Ejecutivo transferirá a la ADEC, los recursos financieros existentes que fueron aportados para el financiamiento de cada uno de los Proyectos descriptos en los acuerdos suscriptos con la Nación y enunciados en el «Objetivo» del presente Acuerdo.

Cláusula Segunda: A efectos de materializar la transferencia de los recursos financieros el Poder Ejecutivo encomienda al Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto que materialice la Incorporación del Recurso y Gasto en capital a favor de la entidad sin fines de lucro.

Cláusula Tercera: El Poder Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura pondrá a disposición de la ADEC su equipo técnico como herramienta de apoyo a la concreción de los objetivos trazados en cada uno de los Proyectos comprendidos en los Acuerdos suscriptos.

Cláusula Cuarta: A efectos del contralor de la correcta aplicación e inversión de los fondos por parte de ADEC, destinados al financiamiento de los proyectos, el Ministerio de Producción y Desarrollo designará un responsable técnico, para que ello posibilite la correcta y obligada Rendición de Cuentas.

Cláusula Quinta: El presente convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses computables desde la transferencia a la ADEC de los recursos financieros para la ejecución de los proyectos mencionados.

Cláusula Sexta: La ADEC asume la obligación de aplicar la totalidad de los fondos en el plazo fijado en la cláusula quinta, resultando personalmente responsables sus integrantes si los mismos deben ser restituidos a la Nación.

Los signatarios de este convenio declaran que ambos poseen la autoridad para establecer este compromiso acorde a la representación invocada. Dado en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los días del mes de Agosto de 2012.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:30:17

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*